

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

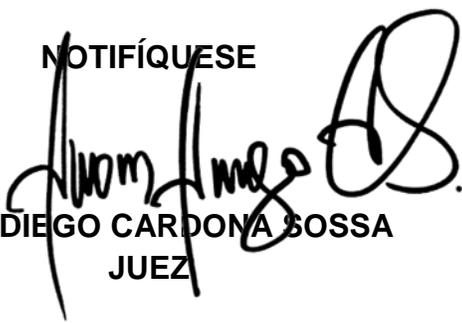
| | |
|-------------|--|
| Proceso | Ejecutivo de alimentos |
| Demandante | Leida Emilia Zuluaga Escobar |
| Demandado | Albeiro de Jesús Duque Ramírez |
| Radicado | 056973184001-2021 – 00059 – 00 |
| Providencia | Auto # 1065 |
| Asuntos | <ul style="list-style-type: none">- Ordena entrega de dineros- Incorpora documento- Traslado liquidación del crédito |

En atención al auto del 18 de julio de 2023, la parte demandante aporta la constancia de pago de impuesto predial del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 001-1043026 por valor de \$3.099.656 actualizado a septiembre de 2023. El juzgado ordena la entrega del valor de la factura obrante en el archivo 114 por el monto de \$2.926.702, considerando que corresponde al primer trimestre del año 2023 y la entrega del apartamento ocurrió el 20 de febrero de 2023. Atiéndase en secretaría el trámite del fraccionamiento y creación del título de depósito judicial.

De otro lado, se incorpora el certificado de libertad y tradición del inmueble en mención de fecha reciente que da cuenta de la inscripción del remate.

Finalmente, se pone en conocimiento a la parte demandada, la liquidación del crédito allegada por su opositora. De la misma, se corre traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 105 fijado el 09 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7df99cd09538e32007064603ba500c687309d0acfe27e7d0b25a5e80087a211**

Documento generado en 08/08/2023 04:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>